1. Beneficiarios: productores individuales, cooperativas y/o empresas agroindustriales (que clasifiquen como Pyme Tramo 1 según Sepyme – tope de facturación anual de $345.430.000) que operen en el mercado formal y tengan dificultades para acceder al crédito del sistema bancario.

2. Requisitos:

- Que la Pyme sea miembro del Cluster o IDEMI

- Que la inversión implique la incorporación de tecnología nueva para el productor y que vaya en línea con la priorización hecha por el Cluster/IDEMI

- Que la propuesta sea viable técnica y económicamente

- Tener una cuenta bancaria a nombre del solicitante del fondo

3. Montos: se reconocerá el 40% de la inversión con un tope de reintegro de USD 15.000 para proyectos simples y de USD 120.000 para proyectos asociativos. En este último caso puede tratarse de figuras jurídicas asociativas (cooperativas, S.A., S.R.L. por ejemplo), integrada por al menos 5 productores primarios no familiarizados entre sí. El BID no reconoce el IVA, por lo que el productor o empresa deberá afrontar el 60% + IVA de la inversión.

4. Modalidad: Reintegro al productor, pago complementario a proveedores (para aquellos productores que no dispongan del 100% del monto de la inversión) o que el productor tome un crédito y se le devuelva la plata a la entidad crediticia.

5. Esquema de la operatoria: el productor o empresa deberá formular el proyecto (puede acceder a los formularios solicitándoselos al Cluster/Idemi), este y la Provincia darán su aval, se presentará el proyecto a la DIPROSE, quien emitirá un dictamen de elegibilidad y a partir de allí se puede realizar la inversión. La DIPROSE emitirá una Disposición para adjudicar el monto aprobado (que es en pesos al momento de la presentación del proyecto), para luego firmar el contrato entre las partes, lo que habilita la rendición y el reintegro. La documentación (formulario del proyecto, documentación respaldatoria y nota aval) deberá ser presentada por el productor en versión digital (conservando los originales para enviarlos por correo postal cuando esté habilitado) y la auditoria se realizará con fotos, videos, con la inversión georreferenciada y la presentación de una declaración jurada. Con eso se puede realizar el cobro del ANR (transferencia bancaria).

6. Tiempos: los proyectos simples, si están bien formulados, se aprobarán en un plazo más rápido que los asociativos, ya que estos últimos necesitan una aprobación de un Comité de Evaluación y la No Objeción del Banco. El resto del circuito administrativo para aprobación, pago y rendición tiene duración variable debido a que ingresa en el circuito formal del Ministerio.

7. Formulación: ante la imposibilidad de contratar formuladores, la DIPROSE hizo el formulario de proyecto lo más sencillo posible para que sea “auto formulable”, pero en caso de necesitar asistencia u orientación pueden contactarse por correo con un facilitador del equipo de ANR Diprose-

 El formulario a completar es el “SIMPLE” con un tope de reintegro de hasta USD 15.000 o 40% de la inversión. Sólo en el caso de personas jurídicas con más de 5 miembros no familiares podrán acceder a un ANR de hasta USD 120.000 o 40% de la inversión, completando el formulario “ASOCITATIVO”.

8. Los 4 NO de ANR:

- No hacer inversiones antes de la fecha de elegibilidad

- No comprar bienes usados

- No hacer pagos en efectivo

- No es para ampliación sino para incorporación de tecnología nueva

9. Otros:

- Productores o empresas que ya hayan obtenido un ANR en el pasado podrán presentar nuevos proyectos de inversión en esta convocatoria (siempre y cuando cumpla con los requisitos antes mencionados)

- El proyecto de inversión puede incluir más de una tecnología a adquirir

- Siempre se deberán pesentar 3 presupuestos, salvo que el bien a adquirir tenga un valor menor a $500.000 (equivalente a USD 7.500).

10. Circuito de Presentación de Proyectos:

El productor interesado solicitará los formularios al Cluster/Idemi por correo

El productor formula el proyecto. Puede solicitar ayuda u orientación a quien corresponda de ANR. Quien debe dar el visto bueno al proyecto antes de que el mismo sea enviado al Cluster/Idemi.

El productor envia el proyecto al Cluster/Idemi solicitando la Nota aval del Cluster y de la Provincia (esta última es parte del formulario del proyecto)

El Cluster le enviará al productor la Nota Aval del Cluster/Idemi y de la Provincia.

El productor presentará el proyecto firmado y escaneado con la documentación respaldatoria a Mesa de entrada de DIPROSE Diprose@magyp.gob.ar con copia a ltroncoso@magyp.gob.ar y mniemand@magyp.gob.ar.